



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-006-2014-00403-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	MARCO ANTONIO POSADA HENAO
ASUNTO	NIEGA REMANENTES
AS N°	1617V (1104) 4

En atención al escrito que antecede, mediante el cual se allega copia del oficio del 23 de enero de 2020, mediante el cual el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, proceso radicado 019-2019-00653, solicita el embargo de remanentes que le llegaren a corresponder al demandado MARCO ANTONIO POSADA HENAO para el proceso que adelanta en su contra el señor GUILLERMO ANTONIO ARENAS, resulta pertinente indicar que no es posible tomar nota de dichos remanentes, toda vez que se encuentran embargados por cuenta del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, proceso radicado 05001-31-03-005-2015-00351-00 según auto del 7 de mayo de 2015. (fol.38)

Remítase copia de la presente providencia a la referida dependencia judicial, al correo electrónico cmpl19med@cendoj.ramajudicial.gov.co por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**620ea009fc63e8d2823f440aa5b80eda7dde23067dad13fa7a8c6bc1779a0
e63**

Documento generado en 16/07/2021 12:01:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**